



VII CERTAMEN DE PINTURA

La Mutualidad General Judicial, con el Patrocinio del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), convoca el VII Certamen de Pintura entre los mutualistas y beneficiarios de la misma, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), tanto activos como jubilados, y el personal que presta servicio en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Mutualidad.

La participación en este certamen implica la total aceptación de las Bases del mismo y la interpretación que de ellas haga el Jurado.

SEGUNDA.- TEMA Y TÉCNICAS DE LAS OBRAS

El tema para concurrir al presente certamen de pintura, y la técnica empleada serán libres.

TERCERA.- LOS PREMIOS

El certamen está dotado con una cantidad de 4.500 euros en premios, destinados a premiar las dos obras pictóricas seleccionadas y designadas por el Jurado nombrado al efecto, por riguroso orden de preferencia.

La dotación económica de cada premio es la siguiente:

- Primer premio: 3.000 €
- Segundo premio: 1.500 €

La entrega de premios tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2019.

CUARTA.- OBRAS Y PROCEDIMIENTO DEL CERTAMEN

Cada participante podrá presentar una obra, de la que sea autor y propietario, siempre que sea inédita y no premiada en ningún otro concurso anterior, debiendo hacerse constar esta circunstancia mediante declaración jurada. Asimismo, en esta declaración jurada, debe otorgar el consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal al que se refiere en la cláusula duodécima.

La obra que se presente deberá estar en perfecto estado de conservación y las medidas no podrán exceder de 146x114 cm. Es indispensable que la obra se presente montada en bastidor o soporte sólido (madera) y enmarcada con un listón que no sobrepase los 3 cm de ancho. No se admitirán obras protegidas por cristal, ni montajes.

La obra se presentará anónimamente, mediante el procedimiento de lema y plica, en dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno de ellos:

- a) Sobre número 1: Incluirá la fotografía de la obra presentada en tamaño A4, en cuyo reverso figurará el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, y el pseudónimo o lema elegido por el autor. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder de la Mutualidad General Judicial como documentación de la edición del Premio.



- b) Sobre número 2: Deberá ser presentado cerrado (plica). En su exterior figurará el rótulo: **“VII Certamen de Pintura de la Mutualidad General Judicial”**, así como pseudónimo o lema elegido por el/la autor/a. Contendrá en su interior: breve currículo artístico del autor, declaración jurada en la que conste que la obra es original e inédita, dirección postal, dirección de correo electrónico, teléfono, fotocopia del DNI y del documento de afiliación a MUGEJU o de la tarjeta de identificación como personal del organismo.

La obra, que no podrá ir firmada¹ podrá ser entregada, personalmente o mediante agencia de transporte (modalidad “puerta a puerta”), entre los días 16 de septiembre y 11 de octubre de 2019 (ambos inclusive) en horario de 9:30 a 14:00 horas de lunes a viernes en la siguiente dirección:

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
VII Certamen de Pintura
C/ Marqués del Duero, 7
28001 – Madrid.

Si desea pedir más información, puede dirigirse a:

Mutualidad General Judicial – Certamen de Pintura
e-mail: mugeju.secretariagerencia@justicia.es

De las obras presentadas personalmente se expedirá por parte de MUGEJU recibo de entrega, y en el caso de las obras enviadas mediante agencia de transporte, servirá de justificante la presentación del resguardo de entrega.

En la obra no podrá haber ninguna inscripción o firma alguna que identifique al autor, ni tampoco en el embalaje.

Los gastos de envío y devolución de las obra correrá a cargo del concursante y la Organización del Certamen pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los desperfectos que éstas puedan sufrir a causa del transporte o exhibición, declinando también toda responsabilidad por deterioro en el caso de que tanto el material utilizado como la ejecución de la obra no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación, o por la inconsistencia del embalaje, o manipulación del tercero encargado de su transporte que pudieran producirse, siendo aconsejable para el concursante que pudiera contratar cualquier tipo de seguro, que por su cuenta estime conveniente, y lo comunique a este Organismo.

Los artistas participantes autorizan la mención de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras en la revista o cualquier publicación propia de MUGEJU, en el resto de medios de comunicación, en el programa de actividades del Certamen, así como en el catálogo que se editará con las obras presentadas y premiadas.

De entre todas las obras presentadas, el Jurado seleccionará las dos obras galardonadas con el primer y segundo premio. Las obras presentadas se expondrán en la Mutualidad General Judicial al menos entre los días 28 de octubre y 15 de noviembre de 2019, pudiéndose prorrogar la exposición hasta el día del acto de entrega de los premios.

A todos los participantes se les hará entrega de un diploma acreditativo de su participación en el certamen.

¹ Los cuadros premiados serán firmados por su autor el mismo día de la entrega de los premios.

La retirada de las obras deberá, en todo caso, promoverse por el participante:

- Las obras no premiadas, deberán retirarse desde el 2 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2019 en horario de 09:30 a 14:00 horas, en el mismo lugar en que se entregaron. Las obras retiradas se entregarán debidamente embaladas (Solo se conservarán, para su utilización en la eventual devolución de la obra, los embalajes de calidad).

MUGEJU devolverá la obra, conservando la fotografía y documentación de la misma, como documentación de la edición del Certamen. Dichas fotos se utilizarán para la finalidad expuesta en estas bases para las que el participante ha prestado su consentimiento.

Si no se retiran las obras en el plazo de un mes, contando a partir de las fechas señaladas anteriormente, se entenderá que el autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor de Mugeju, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

QUINTA.- JURADO Y ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

El jurado profesional que seleccionará a los premiados será elegido por la organización del certamen. La identidad se publicará en la página web www.mugeju.es.

Todos los miembros del Jurado tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario, que únicamente tendrá voz. La adopción de acuerdos se hará por mayoría simple y, en caso de empate en las deliberaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.

Evaluación de las obras

Las obras pictóricas serán evaluadas por el Jurado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Innovación
- Interés
- Originalidad
- Dominio de la técnica

Una vez terminada la evaluación de los trabajos, el Jurado decidirá por mayoría cuales son las dos obras premiadas, procediéndose a la apertura de las plicas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Si las obras no cumplen los requisitos de calidad suficientes, a criterio del Jurado, los premios quedarán desiertos.

Las obras premiadas por el Jurado, quedarán en propiedad de MUGEJU. Dichas obras entrarán a formar parte de su colección de arte y, además de la propiedad, la Mutualidad ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, con la única limitación de lo dispuestos en la Ley de Propiedad Intelectual.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán en la sede de la Mutualidad General Judicial, c/ Marqués del Duero nº 7 de Madrid, en la fecha que oportunamente se indicará.

El abono de los premios se efectuará mediante cheque nominativo a favor de los participantes que hayan resultado premiados.

En el mismo acto se entregarán los diplomas a los autores participantes.

SÉPTIMA.- FRAUDE

En el caso que MUGEJU detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo su normal desarrollo o alterando ilegalmente su registro, incumpliendo las condiciones para participar en el certamen, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

OCTAVA.- CONSULTA DE BASES

Los participantes podrán consultar la normativa del certamen en la página web www.mugeju.es, así como en la versión electrónica de la revista Mutuajudicial.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes manifiestan y garantizan expresamente:

- Que la obra presentada al certamen cumple plenamente los requisitos contenidos en las legislaciones vigentes sobre derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, protección de datos de carácter personal, así como a la propiedad intelectual e industrial, y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- La originalidad y autoría de la obra presentada al certamen, y que la misma no vulnera ni infringe marcas, derechos de autor u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, o cualesquiera derechos de terceros de naturaleza análoga, ni de ningún modo constituirán actos de competencia desleal. Por ello, los participantes declaran y garantizan que no incorporarán en las obras contenidos en los que existan derechos de terceros, o bien, en el caso de incorporarlos lo harán previo otorgamiento de todas las licencias o cesiones que fueran necesarias. El participante se obliga y se compromete a responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole que, en materia de derechos de autor o cualquier otro derecho, se pudiera interponer contra MUGEJU, exonerando y consecuentemente manteniendo indemnes a MUGEJU de cualquier tipo de responsabilidad en relación con lo establecido en esta cláusula.
- Que ceden, con carácter no exclusivo, a MUGEJU todos los derechos de propiedad intelectual necesarios sobre las fotografías de las obras y la documentación de las mismas, a los únicos y estrictos fines de dar cumplimiento a la edición y documentación del certamen, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo, los derechos de distribución, comunicación pública, puesta a disposición, adaptación, transformación, en cualquier soporte o formato, por cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación, incluyendo su difusión por Internet o redes similares.

Los premiados manifiestan y garantizan expresamente:

- Que ceden en exclusiva a MUGEJU todos los derechos de explotación sobre su obra que le puedan corresponder, entre los que se encuentran, a modo enunciativo y no limitativo, los derechos de reproducción total o parcial por cualquier medio y bajo cualquier forma, los de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de la misma, y los de distribución y comunicación en cualquier forma. Los premiados ceden los derechos de explotación de la obra por el plazo máximo de duración prevista en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Que autorizan a MUGEJU su uso publicitario, educativo, o con cualquier otra finalidad así como su publicación, exposición, difusión, comercialización y cualquier otra actuación que considere conveniente, a través de cualquier soporte, medio o canal de comunicación que considere necesario o conveniente, sin que dicho uso le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE. DERECHOS DE IMAGEN

Los concursantes autorizan a MUGEJU a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el evento en que participa, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar MUGEJU serán propiedad de MUGEJU, y se entenderán que, en virtud de las compensaciones o premios recibidos, el Premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos.

MUGEJU podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Premiado, contenido en los Elementos. Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de hasta un año a contar desde que MUGEJU de por finalizado el certamen.

Los premiados ceden a MUGEJU los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realicen como cumplimiento de los fines objeto del certamen y les autorizan de forma expresa e irrevocable a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines promocionales en los medios que considere conveniente.

Todos los participantes, por el hecho de concursar, autorizan a MUGEJU la utilización de la imagen de las obras presentadas para la edición de los catálogos del certamen, así como para la edición de las publicaciones propias de la Mutualidad General Judicial.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de MUGEJU en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), el participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar en la inscripción, serán objeto de tratamiento por parte de MUGEJU.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	Datos de contacto del Responsable: CALLE MARQUÉS DEL DUERO,7, 28001, MADRID Tel.: 91 586 03 00 Correo electrónico: http://www.mugeju.es/contacto
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: C/ Bolsa núm. 8. 28071, Madrid. Tels.: 902 007 214 y 91 837 22 95. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/atencion-ciudadano#seccion_1
FINES DEL TRATAMIENTO	CERTAMEN DE PINTURA	Realización, el control, seguimiento y gestión del certamen
		Plazo de conservación: 1 año
		Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se usan en tratamientos automatizados para elaboración de perfiles.
LEGITIMACIÓN	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; (artículo 6.1.a RGPD).	El participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar en la inscripción, serán objeto de tratamiento por parte de MUGEJU. Este hecho debe hacerse constar en la declaración jurada presentada por el participante.
DESTINATARIOS	Cesiones de datos previstas: A los destinatarios indicados	Al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) como entidad patrocinadora del Certamen de Pintura de MUGEJU.
	Transferencias a terceros países	No se contempla
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).
		Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMO TERCERA.- FISCALIDAD

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se informa a los participantes, que el Premio concedido está sometido a retención que la entidad patrocinadora del mismo (BBVA) practicará e ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al agraciado un certificado con los datos correspondientes al premio y al ingreso a cuenta practicado, una vez terminado el año natural.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, CIF o Tarjeta de residente. El ganador deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los premiados.



La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD

La Mutualidad General Judicial no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el certamen. Para el supuesto de que el certamen no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de MUGEJU y que afecte a su normal desarrollo, MUGEJU se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo o suspenderlo.

MUGEJU no se responsabilizará de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a los premiados, acompañantes, tercera personas y/o cosas por error, culpa, negligencia o dolo, y en general, por cualquier acción u omisión de cualquiera de los intervinientes, de cuyas consecuencias serán los únicos responsables. MUGEJU no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia, en la que pueda incurrir el ganador para disfrutar del premio.

DÉCIMO QUINTA.- LEGISLACIÓN Y FUERO

Ante cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.